

Convenio de Ejecución para llevar a cabo la Capacitación y monitoreo de hábitat, poblaciones y nidos de cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en los sitios del "Proyecto piloto sobre sustentabilidad, sistemas de producción y trazabilidad de pieles de *Crocodylus moreletii* en México", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte "COMAFFAS, A.C.", representada por su Representante Legal, el **DATO PERSONAL** **DATO PERSONAL** en lo sucesivo "LA ASOCIACIÓN", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a "EL FONDO" apoyo para la realización de las actividades objeto de presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de julio de 2015, con cargo al rubro Autoridad Científica CITES, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su representante que:

III.1 Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número [DATO PERSONAL] volumen [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] otorgada ante la fe del Notario Público Número [DATO PERSONAL] de [DATO PERSONAL] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de [DATO PERSONAL] bajo el folio número [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número [DATO PERSONAL] y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

III.2 El [DATO PERSONAL] cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número [DATO PERSONAL] volumen [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] otorgada ante la fe del Notario Público Número [DATO PERSONAL] de [DATO PERSONAL] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de [DATO PERSONAL] bajo el folio número [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en [DATO PERSONAL]

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"LA ASOCIACIÓN" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la Capacitación y monitoreo de hábitat, poblaciones y nidos de cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en los sitios del "Proyecto piloto sobre sustentabilidad, sistemas de producción y trazabilidad de pieles de *Crocodylus moreletii* en México", para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "LA ASOCIACIÓN" y por los

Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "LA ASOCIACIÓN" por la prestación del servicio en los términos y condiciones estipulados en este Convenio y en su **Anexo**, la cantidad de **\$179,600.00 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Convenio. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo por la cantidad de \$143,680.00 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio; y
2. Un pago por la cantidad de \$35,920.00 (Treinta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega, a satisfacción de la "LA CONABIO", de todos los productos a que se refiere el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "LA ASOCIACIÓN", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "LA ASOCIACIÓN", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades y del ejercicio de los recursos por parte de "LA ASOCIACIÓN", para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte "LA ASOCIACIÓN" designa al **DATO PERSONAL** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten del servicio objeto de este Convenio que desarrollará "LA ASOCIACIÓN", serán propiedad exclusiva de "LA CONABIO" y "EL FONDO", por lo que "LA ASOCIACIÓN" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de "LA CONABIO" y "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación del servicio y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"LA ASOCIACIÓN"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"LAS PARTES" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** como intermediarias de **"LA ASOCIACIÓN"**, respecto del personal que ocupe esta última para la prestación de los servicios objeto del presente Convenio. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **"LA ASOCIACIÓN"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Convenio. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Convenio; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Convenio la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Convenio sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga **"EL FONDO"** a **"LA ASOCIACIÓN"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Convenio, lo cual se notificará por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará. En este caso, **"LA ASOCIACIÓN"** deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión.

Si **"LA ASOCIACIÓN"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA ASOCIACIÓN"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio con motivo de su rescisión.

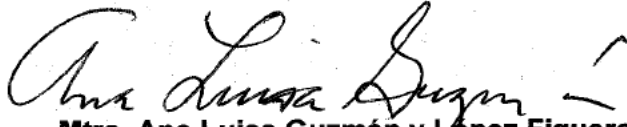
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Convenio, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 30 días del mes de mayo de 2016.

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"LA ASOCIACIÓN"

DATO PERSONAL

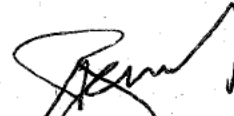
Representante Legal y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermes
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"



Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Ejecución para llevar a cabo la Capacitación y monitoreo de hábitat, poblaciones y nidos de cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en los sitios del "Proyecto piloto sobre sustentabilidad, sistemas de producción y trazabilidad de pieles de *Crocodylus moreletii* en México" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte COMAFFAS, A.C., a los 30 días del mes de mayo de 2016.

Anexo del Convenio de Ejecución que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra **COMAFFAS, A.C.**, de fecha 30 de mayo de 2016.

Nombre del servicio:

Capacitación y monitoreo de hábitat, poblaciones y nidos de cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en los sitios del "Proyecto piloto sobre sustentabilidad, sistemas de producción y trazabilidad de pieles de *Crocodylus moreletii* en México".

Justificación:

La información disponible sobre *Crocodylus moreletii*, derivada del Programa de Monitoreo de Cocodrilo de Pantano en México (Sánchez *et al.*, 2011, 2012, 2015; CONABIO, 2016), refleja que sus poblaciones silvestres se encuentran en buen estado y con potencial para desarrollar proyectos productivos sustentables en beneficio de las comunidades y de la conservación de la especie. Sin embargo, hasta ahora su aprovechamiento se ha realizado exclusivamente bajo un esquema de cría en cautiverio de ciclo cerrado dentro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) de modalidad intensiva, que contribuyen de forma limitada e indirecta a la conservación de las poblaciones silvestres de la especie y su hábitat.

Por ello, desde 2013 las Autoridades CITES de México (CONABIO, DGVS, PROFEPA) están desarrollando en colaboración con la *Responsible Ecosystems Sourcing Platform* (RESP) el "Proyecto piloto sobre sustentabilidad, sistemas de producción y trazabilidad de pieles de *C. moreletii* en México" en algunos sitios del país para iniciar actividades de rancheo (extracción de huevos del medio silvestre). En general, se pretende involucrar a las comunidades locales en la conservación de la especie y su hábitat a través del rancheo (estableciendo UMA en Vida Libre o Predios Federales), respaldado por tasas de aprovechamiento sustentables y Dictámenes de Extracción no Perjudicial (NDF) en cumplimiento de la legislación nacional y CITES. Las crías obtenidas por las comunidades se venderán a criaderos cercanos (UMA Intensivas) para el aprovechamiento de pieles de alta calidad para exportación en colaboración con empresas de la moda y otros actores de la cadena productiva. Lo anterior, bajo un esquema de Consentimiento Informado Previo (*Previous Informed Consent* - PIC) y Términos Mutuamente Acordados (*Mutually Agreed Terms* - MAT) para promover el reparto justo de beneficios entre los actores de la cadena productiva, y con el respaldo de un sistema de trazabilidad, complementario a las disposiciones de la CITES, que asegure la legal procedencia y origen sustentable de las pieles.

DATE PERSONAL

En paralelo, la Autoridad Científica CITES de México (CONABIO) está financiando el desarrollo de un Protocolo de Rancheo en conjunto con expertos nacionales e internacionales para apoyar la implementación del Proyecto Piloto en los próximos años. Dicho protocolo retoma la información disponible y experiencias de rancheo en otros países y detalla aspectos sobre: monitoreo poblacional y de nidos; monitoreo y manejo del hábitat; estimación de tasas sustentables de aprovechamiento por rancheo; manejo de nidos, extracción y traslado de huevos; incubación; y cuidado de crías desde el nacimiento hasta la venta. El protocolo será la base para el desarrollo de los planes de manejo y la capacitación de las comunidades que realizarán las actividades de rancheo.

El presente proyecto busca capacitar a las comunidades participantes en materia de monitoreo y evaluar junto con ellas el estado del hábitat, poblaciones y nidos en los sitios donde iniciará el rancheo del Proyecto Piloto:

1. Ejido Santa Isabel en Palizada, Campeche (en colaboración con la UMA Cocodrilos de Palizada)
2. Ejido Chacchoben en Bacalar, Quintana Roo (en colaboración con la UMA Cocodrilia/Cocodrilos del Sur)

La información obtenida servirá como línea base para la estimación de tasas de aprovechamiento sustentables de rancho en los sitios piloto, así como para la formulación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial:

Objetivos:

Objetivo general: Contribuir a la implementación del "Proyecto piloto sobre sustentabilidad, sistemas de producción y trazabilidad de pieles de *Crocodylus moreletii* en México" a través del monitoreo de hábitat, poblaciones y nidos de la especie en los sitios piloto del proyecto.

Objetivos Específicos:

- a) Capacitar a las comunidades de cada sitio en los métodos de campo y análisis para el monitoreo de hábitat, poblaciones y nidos;
- b) Realizar, en conjunto con las comunidades, el monitoreo del hábitat, poblaciones y nidos en los sitios del Proyecto Piloto con base en los métodos del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano y del Protocolo de Rancho y capturarlos en la base de datos de dicho programa; y
- c) Realizar análisis sobre la información obtenida y presentar conclusiones sobre las condiciones del hábitat, poblaciones y nidos de *C. moreletii* en cada sitio piloto.

DATO PERSONAL

Actividades a realizar por "LA ASOCIACIÓN":

Los sitios del Proyecto Piloto en que se desarrollarán los servicios son los siguientes:

- a) Ejido Santa Isabel en Palizada, Campeche
- b) Ejido Chacchoben en Bacalar, Quintana Roo

En cada uno de los sitios se realizarán las actividades que se describen a continuación:

I. Capacitación

- a) Coordinar las fechas y sedes para la capacitación y monitoreo con la comunidad y la UMA intensiva con la que colabora y mantener informada a la CONABIO al respecto;
- b) Capacitar a la comunidad desde el punto de vista teórico y práctico en:
 1. La aplicación de los métodos de campo y análisis del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano y del Protocolo de Rancho que está desarrollando la CONABIO para la evaluación del hábitat, avistamientos nocturnos, capturas y nidos.
 2. Captura de la información de campo en la base de datos del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano (CONABIO proporcionará las claves de acceso y detalles correspondientes en su momento).

- c) Identificar los principales resultados de los talleres (lista de participantes, actividades realizadas, recomendaciones para los equipos de campo a futuro, fotografías, etc.) e incorporarlos a los informes de la consultoría (ver punto III).

II. Monitoreo en campo y captura en la base de datos del Programa de Monitoreo

- Aplicar los métodos del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano (disponibles en la página web de la CONABIO) y del Protocolo de Ranqueo (será proporcionado por la CONABIO a "LA ASOCIACIÓN") para la evaluación del hábitat, avistamientos nocturnos, capturas y nidos, en conjunto con las comunidades;
- Obtener los datos de hábitat, avistamientos, capturas y nidos descritos en el Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano y en el Protocolo de Ranqueo, en los formatos estandarizados que para tal efecto proporcionará la CONABIO; y
- Depurar, validar y capturar la información compilada en la base de datos del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano de la CONABIO.

III. Elaboración de informes

- Elaborar un informe parcial (conforme al cronograma) con los avances en las actividades de capacitación, monitoreo en campo y captura de información en la base de datos, respecto del primer mes de servicios; y
- Elaborar un informe final sobre las actividades y resultados del servicio (capacitación y monitoreo en campo) en los sitios del Proyecto Piloto que incluya los siguientes apartados: Métodos, Resultados y Análisis, Conclusiones y Referencias.

Cronograma de actividades:

El servicio tendrá una duración de 2 meses conforme al siguiente calendario

Actividad	Mes	
	1	2
Trabajo de campo (I y II)	X	X
Entrega de informe parcial (III. a)	X	
Análisis de la información	X	X
Entrega de informe final (III. b)		X

DATO PERSONAL

Productos a entregar y calendario de entrega:

Núm.	Productos a entregar	Contenido	Fecha de entrega
1	Informe parcial	Deberá contener los avances hasta el momento: - Al menos 1 sitio piloto concluido (capacitación y monitoreo). - Datos de al menos 1 sitio piloto capturado en la base de datos del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano. - Formatos de campo escaneados en formato PDF. - Fotografías rotuladas siguiendo los "Lineamientos para	29 de junio del 2016

		entrega de fotografías e ilustraciones digitales 2014" (http://www.conabio.gob.mx/web/proyectos/pdf/instructivos/Lineamientos_foto_ilustracio_digital_2014.pdf).	
2	Informe final	Deberá contener: a) Métodos, resultados y análisis, conclusiones y referencias. b) 100% de los sitios concluidos (capacitación y monitoreo). c) Datos de todos los sitios piloto capturados en la base de datos del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano. d) Formatos de campo escaneados en formato PDF de todos los sitios. e) Fotografías rotuladas siguiendo los "Lineamientos para entrega de fotografías e ilustraciones digitales 2014." (http://www.conabio.gob.mx/web/proyectos/pdf/instructivos/Lineamientos_foto_ilustracio_digital_2014.pdf).	29 de julio del 2016

Presupuesto (Montos con impuestos incluidos)

1.- Honorarios				
Nombre y responsabilidad	sueldo/mes	# personas	tiempo	total
Biól. Jerónimo Domínguez Laso - Responsable del Proyecto	\$3,750.00	1	2 meses	\$7,500.00
Téc. Julio Cesar Rovelo Morales - Corresponsable	\$3,500.00	1	2 meses	\$7,000.00
ITA. Liliana Berenice García Reyes - Capturista	\$12,500.00	1	2 meses	\$25,000.00
Dr. Gualberto Pacheco Sierra - Técnico	\$7,500.00	1	2 meses	\$15,000.00
			Sub total	\$54,500.00
2.- Viáticos				
Lugar	# Salidas/días	# personas	costo	Total
Ejido Santa Isabel, Palizada, Campeche	10	4	\$800.00	\$32,000.00
Ejido Chacchoben, Bacalar, Quintana Roo	10	4	\$800.00	\$32,000.00
			Sub total	\$64,000.00
3.- Equipo				
Descripción	cantidad	unidad	costo	total
Gasolina magna para vehículo terrestre	700	Litros	\$14.00	\$9,800.00
Gasolina magna para motor fuera de borda	500	Litros	\$15.00	\$7,500.00
Pértigas de Aluminio 1.5 - 3 m.	10	Piezas	\$350.00	\$3,500.00
Lazos Thompson de Acero de 1/8"	10	Piezas	\$500.00	\$5,000.00
Cuerdas de tensión de 9"	80	Metros	\$60.00	\$4,800.00
Cinta gris	2	Piezas	\$100.00	\$200.00
Pilas AA	10	Paquetes	\$120.00	\$1,200.00
Pilas AAA	10	Paquetes	\$150.00	\$1,500.00
Flexómetro	4	Piezas	\$100.00	\$400.00
Pesola	2	Piezas	\$1,000.00	\$2,000.00
Ligas	6	Paquetes	\$50.00	\$300.00
Marcadores indelebles	10	Piezas	\$50.00	\$500.00
Lápiz	10	Piezas	\$10.00	\$100.00
Libreta de campo	4	Piezas	\$100.00	\$400.00
Impermeable	4	Piezas	\$100.00	\$400.00
Caja transportadora	2	Piezas	\$500.00	\$1,000.00
Papelería	1	Paquetes	\$1,000.00	\$1,000.00
Antiviperinos	5	Piezas	\$3,500.00	\$17,500.00
Botiquín Antiviperino	1	Paquetes	\$4,000.00	\$4,000.00
			Sub total	\$61,100.00
TOTAL				\$179,600.00

Referencias

- CONABIO. 2016. Informe del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano en México Temporadas 2014-2015 y tendencias 2011-2015. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. *En preparación*.
- Sánchez Herrera, O., E. Rivera-Téllez, G. López Segurajáuregui, A. García Naranjo Ortiz de la Huerta, y H. Benítez Díaz. 2015. Informe del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano en México, Temporadas 2011 a 2013. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México 36.pp
<http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/Pdf/Informe%202012-2013.pdf>
- Sánchez Herrera, O., G. López Segurajáuregui, A. García Naranjo Ortiz de la Huerta y H. Benítez Díaz. 2011. Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano (*Crocodylus moreletii*) México-Belice-Guatemala. México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. 270 pp.
http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/manualf_monitoreo_cocodrilo.pdf
- Sánchez Herrera, O., G. López Segurajáuregui, A. García Naranjo Ortiz de la Huerta y H. Benítez Díaz. 2012. Informe del Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano en México Temporada 2011. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México 72.pp http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/Pdf/InformeTemp2011_MX_Final.pdf

DATA PERSONAL

DATA PERSONAL

X3

X